



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO NÚMERO 01/2018, SE APRUEBA LOS CRITERIOS DE DISCIPLINA, RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria número ITAIGro/01/2018 de fecha nueve de enero del año dos mil dieciocho, el pleno del este Instituto a propuesta del comisionado Joaquin Morales Sánchez, emitió por unanimidad un acuerdo, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

*“Que en sesión de fecha 5 de diciembre del año 2017, el H. Congreso del Estado de Guerrero, aprobó el *decreto número 654 del presupuesto de egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado, el 12 de diciembre del mismo año y que entró en vigor el 1 de enero de 2018, documento en el cual se contiene el presupuesto destinado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro), el cual asciende a la cantidad de trece millones trecientos sesenta y un mil quinientos pesos 44/100 M.N. (\$13,361,500. 44 /100 M.N.).*

Que el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, señala como principios rectores de los órganos autónomos los de eficiencia, racionalidad presupuestaria, responsabilidad, transparencia, rendición de cuentas, entre otros. Por lo que respecta al artículo 29 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, de igual forma obliga al ITAIGro para que en el ejercicio del presupuesto observe los principios de austeridad, honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad, transparencia e interés público y social. En esta misma lógica el artículo 38 del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, contempla dichos principios.

Que el presupuesto aprobado para el ITAIGro durante el ejercicio fiscal 2018 debe ser ejercido conforme los principios legales mencionados, por esta razón es importante emitir algunos criterios de racionalidad presupuestaria y austeridad para el ejercicio fiscal de este año. La atribución para emitir los mencionados criterios se encuentra en los artículos 29 y 44 de la ley número 207.

Las medidas que se consideran implementar en el ITAIGro, son las siguientes: Reducir la contratación de asesorías, estudios e investigaciones; Optimizar la utilización de los espacios físicos y establecer convenios con otras dependencias a fin de utilizar bienes públicos; Implementar medidas y/o acciones para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua, materiales de impresión y fotocopiado; para la autorización de los gastos de representación y de erogaciones para el desempeño de comisiones oficiales deberán reducirse al número de integrantes estrictamente necesarios para la atención de los asuntos de su competencia, priorizando la representación institucional.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

En el actual contexto que vive el país, el ITAIGro está convencido y comprometido que los recursos Públicos deben ser administrados con pulcritud y transparencia, y máxime, si se trata del órgano competente para pugnar por la transparencia, en esta lógica, es una obligación ineludible observar los principios legales y constitucionales en el ejercicio del presupuesto, a fin de optimizar más objetivos y metas en beneficio de la sociedad guerrerense”.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 123, fracciones VII, VIII, y X de la Constitución Política del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueban los **CRITERIOS DE DISCIPLINA, RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**, en los términos siguientes:

CRITERIOS DE DISCIPLINA, RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

1. Ámbito.- Los presentes lineamientos de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestaria son de observancia obligatoria para todo el personal y áreas del Instituto.

2. La Dirección de Administración y Finanzas será la responsable de supervisar la ejecución y aplicación de estos lineamientos. Los titulares de las direcciones coadyuvarán en la ejecución, control, supervisión y comprobación del gasto que erogan.

La inobservancia de estos lineamientos será conocida por el pleno del instituto, y en su caso, se aplicaran las sanciones que procedan de conformidad con las leyes vigentes.

3. Espacios físicos. Los lugares para realizar eventos del Instituto, deberán ser, preferentemente, de la administración pública, universitarios o cualquier otro, que no impliquen gastos o en su caso sean de bajo costo.

4. Contratación de Asesorías, Estudios e investigaciones. En caso de requerirse deberán ser evaluadas y aprobadas por el pleno, y su contratación deberá estar debidamente justificada.

5. Gastos de alimentación. A los funcionarios que se les otorgue, además de la factura, deberán señalar por escrito el objeto y los participantes de la reunión de trabajo que generó la erogación a justificar.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

6. En los bienes y servicios que se adquieran o contraten se optará por los mejores precios, cuya compra o servicio sea indispensable.

- a) Alimentación de personas.- No se comprarán botellas de agua. El agua se surtirá a través de garrafones de 19 litros instalados en diversas áreas del instituto, y se privilegiará el uso de jarras y vasos de vidrio.
- b) Materiales y útiles de oficina.- La adquisición de los mismos se realizará considerando estrictamente lo necesario para el desempeño de las actividades del personal, implantando medidas de racionalización mediante el seguimiento de los patrones de consumo y control de los insumos en cada una de las coordinaciones y/o direcciones.
- c) Vehículos.- En caso de adquirir algún vehículo automotor en ningún momento se optará por los de lujo.

7. Energía eléctrica.- La dirección de administración y finanzas, verificará que al término de la jornada laboral, en las diferentes áreas, no se encuentren encendidos aparatos eléctricos (computadoras, ventiladores, impresoras, etcétera) ni luces innecesarias, a fin de ahorrar energía eléctrica. Se exhorta a todo el personal para que cuando salgan a comer apaguen completamente sus equipos, así como al término de su jornada.

Los fines de semana permanecerán apagadas todas las luces de las oficinas, excepto en las que se encuentre personal que, por necesidades excepcionales de su actividad, hubiera tenido que acudir, lo cual deberá ser notificado con antelación a la coordinación de administración y finanzas.

8. Telefonía convencional.- El servicio de las llamadas de larga distancia y a celulares será restringido. Únicamente los funcionarios autorizados por la presidencia del Instituto podrán tener acceso a este servicio previo registro de las mismas, en el cual por lo menos se deberá incluir la dependencia y/o funcionario, objeto, fecha y hora de la llamada.

La dirección de administración y finanzas enviará mensualmente a las direcciones del Instituto un reporte de llamadas de larga distancia y a celulares, con el detalle del servicio para la validación del funcionario responsable. Las llamadas que no sean justificadas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación, se harán del conocimiento del titular de la dirección a efecto de que ubique al responsable(s) de efectuar las llamadas identificadas como no oficiales, quien(es) deberá(n) cubrir el costo de la(s) misma(s), apercibido que de no hacerlo, se notificará al pleno del instituto para que determine las acciones procedentes.

9. Telefonía celular.- El servicio de telefonía celular no estará vigente en el Instituto.

10. Pasajes y viáticos.- En los pasajes y viáticos se cubrirán un máximo de tres funcionarios a un mismo evento, incluidas las reuniones del Consejo Nacional de Transparencia y Acceso a la Información. Las tarifas serán conforme se aprueben en el tabulador de viáticos y/o autorizadas por el pleno con opinión de la dirección de administración y finanzas.

Los pasajes y viáticos internacionales serán autorizados por acuerdo del pleno, bajo justificación razonada. En ningún caso se autorizará viajes en primera clase.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Los pasajes locales por concepto de notificaciones y demás correspondencia que realice personal del Instituto serán determinados por acuerdo del pleno. El funcionario que reciba los recursos por este rubro deberá comprobarlos y rendirá un informe mensual al pleno.

11. Fotocopiado e impresión.- Para uso racional de estos servicios, así como de papel, el personal del Instituto, deberá observar al menos lo siguiente:

- a) No imprimir manuales, instructivos, informes o cualquier documento de carácter interno o externo que pueda ser enviado por correo electrónico; se busca que la mayoría de los documentos sean explotados de manera electrónica.
- b) Imprimir por ambos lados de las hojas usadas. Imprimir documentos de prueba o uso interno solamente en hojas recicladas.
- c) Las copias “para conocimiento” de oficios internos (entre direcciones y personal del ITAIGro) deberán ser enviadas a través de correo electrónico, de manera que sólo se imprima el original del oficio para el destinatario del mismo.
- d) Se contará con un registro para que el personal que fotocopie, anote por lo menos los siguientes datos: tipo de documento, superior jerárquico, número de copias, fecha, hora, nombre y firma.

12. Uso de vehículos oficiales.- Para el uso de los vehículos oficiales, se estará a lo siguiente:

- a) Los vehículos deberán estar concentrados en las instalaciones del instituto.
- b) El área responsable será la Dirección de Administración y Finanzas, quien llevará un control del uso de los mismos.
- c) Sólo se utilizarán para actividades oficiales debidamente justificadas, para ello se requerirá solicitud y oficio de comisión.
- d) Se llevará un registro del uso, en el cual por lo menos deberá contener los siguientes datos: nombre del solicitante, objeto, fechas (de solicitud y de uso), kilometraje, combustible, entre otros que se consideren necesarios.
- e) Los días inhábiles permanecerán concentrados en las instalaciones del Instituto a excepción de solicitudes autorizadas por algún consejero.

13. El pleno del ITAIGro podrá determinar otras acciones para lograr el objetivo de estos lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

SEGUNDO: Se instruye al secretario ejecutivo y a la Dirección de administración y finanzas, realicen las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la página web de este órgano garante.

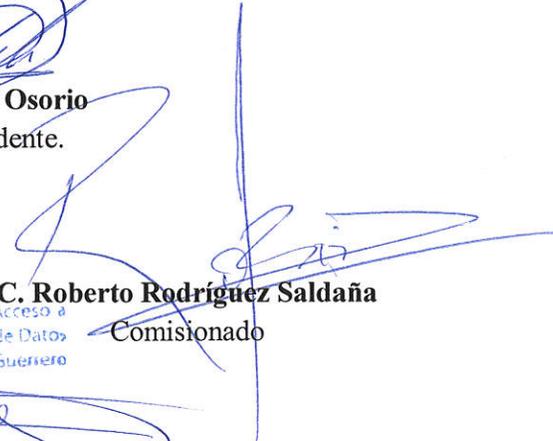
Así lo acordó por unanimidad, el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho, por ante el secretario ejecutivo que da fe. -----

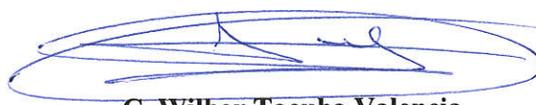
ATENTAMENTE


C. Elizabeth Patrón Osorio
Comisionada Presidente.


C. Joaquín Morales Sánchez
Comisionado


Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero


C. Roberto Rodríguez Saldaña
Comisionado


C. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo

NOTA: Esta Hoja de firmas correspondiente al acuerdo emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGRO/01/2018, de fecha nueve de enero del año dos mil dieciocho.